



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 0 5 3 9

Decreto No. _____ de 2024

(18 MAR 2024)

"Por medio del cual se deroga el Decreto 002329 del 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, en el artículo 119 de 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 298 de la Constitución Política señala que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 305 de la Carta Política dispone que es atribución del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala que corresponde al Gobernador del Departamento *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones."*, y *"3. Coordinar y articular el desarrollo de las políticas nacionales de carácter sectorial entre las diferentes entidades del nivel nacional en su territorio, haciendo uso de los instrumentos de planificación y concertación interinstitucional."*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, establece que *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público."*

Que, en virtud de la facultad prevista en los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, mediante Decreto 002286 del 27 de julio de 2023, el Gobernador del Departamento dispuso la creación del *"...Comité de seguimiento permanente a los proyectos de obra de vías e infraestructura de la gobernación de Norte de Santander."*, con el fin de realizar el control, seguimiento y ejecución del Plan de Acción de las obras que se han venido ejecutando en materia de *"...mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y estabilización de puntos viales, en procura de una gestión predial, social y ambiental sostenible de las vías para brindar un mejor acercamiento de la población, a través de un constante flujo tanto de bienes y servicios, como de una más óptima oferta social del Estado para poblaciones concomitantes..."*.

Que, el artículo 2º del mencionado Decreto prevé que el Comité de seguimiento permanente a los proyectos de obra de vías e infraestructura de la gobernación de Norte de Santander,



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000539

Decreto No. _____ de 2024

(18 MAR 2024)

"Por medio del cual se deroga el Decreto 002329 del 2023"

"...ARTÍCULAR acciones y GENERAR el plan de acción a fin de superar y prevenir situaciones que impidan el cumplimiento íntegro de las obras contratadas por el Departamento Norte de Santander.", el cual estaría integrado, entre otros, por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, quien lo preside; el Secretario General, quien ejerce la Secretaría Técnica, el Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, Secretaría de Vías, Secretaría Jurídica, Secretaría de Gobierno y Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.

Que, al Comité de Seguimiento se le atribuyeron las funciones de "Promover acciones encaminadas al trabajo conjunto a todos los actores del proyecto en cumplimiento del objeto de la obra. 2. Fomentar y/o promover la articulación de acciones correspondientes a garantizar de conformidad con las normas vigentes la adecuada proyección de las metas de la obra evitando la configuración de situaciones insalubres, de inseguridad o en general cualquiera que signifique un detrimiento tanto a la obra como a los actores relativos a la misma. 3. Analizar la situación técnica, jurídica, etc., de las obras civiles en el proyecto departamental y definir las competencias en base a la ejecución de la actividad analizada. 4. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia sobre la intervención física de determinación o demolición de la obra civil. (...)"

Que, a partir del análisis de necesidades del servicio y con fundamento en lo previsto en los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.2 del Decreto compilatorio 1083 de 2015, mediante Decreto 003755 del 28 de diciembre de 2023, proferido por el señor Gobernador del Departamento, se dispuso a establecer la planta de personal del nivel central de la Gobernación del Departamento.

Que, mediante Resolución 000305 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se modifica la resolución 120 de 2023 manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados del nivel directivo de la planta de personal del nivel central de la gobernación de (Sic) del departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones", se fijaron las fichas técnicas de los empleos del nivel directivo de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, entre ellos, se asignaron funciones a la Jefatura de Gabinete en procura del propósito de "...ofrecer orientación sobre la gestión de la inversión pública y el seguimiento a la ejecución de las acciones de políticas, programas, proyectos y actividades de interés estratégico del gobierno departamental apoyando técnicamente al Despacho del gobernador sobre los diferentes sectores de inversión ...", tales como:

"4. Facilitar el seguimiento de las tareas y orientaciones del gobernador a los (Sic) diferentes dependencias y las decisiones adoptadas en sesiones del Consejo de Gobierno Departamental.

5. Líderar la articulación de procesos y agendas de las dependencias y entidades del departamento en la gestión de actividades, programas y proyectos transversales de conformidad con las orientaciones y decisiones del gobernador.

(...) 1. Vigilar, controlar, dirigir y orientar a cada uno de los actos de control deberán ser realizados por escrito con destino al funcionario respectivo.

(...) 3. Velar por el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal y desde sus funciones en materia de contratación para evitar actos de corrupción que se puedan presentar al interior de la entidad territorial, conforme la delegación que para



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000539

Decreto No. _____ de 2024

(18 MAR 2024)

"Por medio del cual se deroga el Decreto 002329 del 2023"

la vigilancia y control, dirección y orientación que le fue entregada por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander.

(...) 6. Responder por la vigilancia, control, dirección y orientación de todos los procesos contractuales que el gobernador del departamento delegó en los secretarios de despacho y demás dependencias de la gobernación.

(...) Adelantar la vigilancia, control, dirección y orientación de todas las delegaciones que en materia contractual realice el gobernador del departamento en los diferentes secretarios de despacho y demás dependencias que adelanten procesos en todas las etapas contractuales. (...)

Que, mediante Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, se dispuso a delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, y asignar la función de seguimiento y control de las mencionadas delegaciones a la Jefe de Gabinete:

"2. Rendir los respectivos informes, en el momento que el servicio lo amerite, con destino al jefe de gabinete de la gobernación del departamento, en relación con las medidas y disposiciones adoptadas respecto de las observaciones, quejas, denuncias que se presenten en los procesos a su cargo en relación con las etapas precontractual, contractual, liquidación y post contractual que se hayan delegado.

3. Informar por escrito, cuando así se amerite, con destino al jefe de gabinete del departamento, los hechos que atenten contra los principios de la contratación estatal, que hayan sido puestos en conocimiento por los proponentes, población civil, entes de control funcionarios de la Gobernación, veedurías ciudadanas, entre otros, en un término no mayor a 5 días hábiles del conocimiento del hecho.

(...) 5. Ejercer los actos de vigilancia, control, dirección y orientación conforme la delegación realizada por el gobernador del departamento para las etapas precontractual, de ejecución y liquidación de los diferentes procesos contractuales, dejando la trazabilidad por escrito con destino a los funcionarios adscritos a su despacho y a otras dependencias de la entidad territorial."

Que, a partir de la vigencia de la Resolución N° 000305 del 28 de diciembre de 2023 y del Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, se le atribuyeron funciones al Jefe de Gabinete Departamental, consistentes en el (i) seguimiento a la delegación efectuada a los secretarios de despacho, (ii) de velar por el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal y desde sus funciones en materia de contratación para evitar actos de corrupción que se puedan presentar al interior de la entidad territorial, conforme la delegación que para la vigilancia y control, dirección y orientación que le fue entregada por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander, (iii) de responder por el control, dirección y orientación de todos los procesos contractuales que el gobernador del departamento delegó en los secretarios de despacho y demás dependencias de la gobernación y de (iv) adelantar la vigilancia, control, dirección y orientación de todas las delegaciones que en materia contractual realice el gobernador del departamento en los diferentes secretarios de despacho y demás dependencias que adelanten procesos en todas las etapas contractuales, las cuales resultan consecuentes con las previstas en el Decreto 002286 del 27 de julio de 2023



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000539

Decreto No. _____ de 2024

(18 MAR 2024)

"Por medio del cual se deroga el Decreto 002329 del 2023"

Que, en consideración a la dualidad de funciones en materia de seguimiento a los contratos celebrados por los Secretarios de Despacho de la Gobernación del Departamento, tal como lo exige la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que se debe hacer un uso eficaz y eficiente de los instrumentos de seguimiento a la gestión administrativa orientada hacia la consecución de resultados programados conforme el Plan de Desarrollo, se torna necesario derogar el Decreto Departamental 002329 del 2023, mediante el cual se crea el Comité de Seguimiento al interior de la Gobernación del Departamento, con el propósito de evitar colisión de competencias entre diferentes autoridades.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

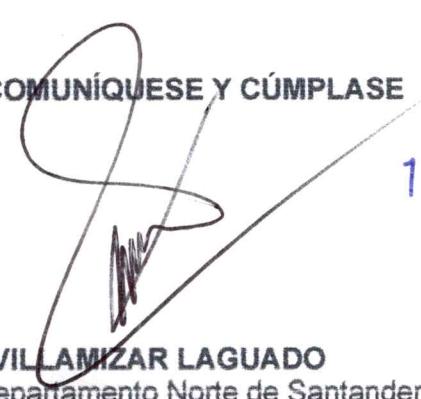
ARTÍCULO PRIMERO. – DEROGAR el Decreto 002286 del 27 de julio de 2023, proferido por el señor Gobernador del Departamento mediante el cual se crea el *Comité de seguimiento permanente a los proyectos de obra de vías e infraestructura de la gobernación de Norte de Santander.*"

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

18 MAR 2024


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Externo
Revisó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General